

# SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA

---

PERSONA HUMANA

Estimado Cliente,

Para la apertura de una cuenta en Banco CMF S.A. les solicitamos tengan a bien de seguir estos simples pasos:

- Completar la “**SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA**” e indicar que tipo/s de cuenta se de sea abrir. (Podrán completarla de manera online y posteriormente imprimir dicha solicitud)  
*\*Si se desea abrir una cuenta corriente, adicionalmente se deberá de completar el Anexo 1*
- Completar la solicitud “**REGISTRO DE FIRMAS**”
- Presentarse en el Banco CMF S.A.(ubicado en: Macacha Güemes 150, C1106, CABA) con la siguiente documentación de manera impresa:
  - ⚙ **SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA** con firma certificada por escribano o una entidad bancaria o registrar las firmas personalmente en el Banco CMF
  - ⚙ **REGISTRO DE FIRMAS**. Las firmas deberán estar certificadas por escribano o una entidad Bancaria (también cuentan con la posibilidad de registrar las firmas personalmente en el Banco CMF)
  - ⚙ 1 (una) **Fotocopia del DNI**. Frente y Dorso
  - ⚙ Contar con los siguientes comprobantes:
    - **Certificación de ingresos y/o Recibo de Haberes.**
    - **Manifestación de bienes (Copias certificadas) o, a opción del cliente, declaración Jurada de Bienes Personales y/o Ganancias.**

Asímismo, dejamos a disposición nuestros canales de comunicación para brindarles toda la información necesaria, por teléfono al +5411 4318 6800 y vía mail [contacto@bancocmf.com.ar](mailto:contacto@bancocmf.com.ar) (Ingresar el motivo – Consultas, Sugerencias, Reclamos o Seguimiento de Reclamo / Consulta-.)

También podrán contactarse con el fin de:

- Recibir Información y orientación sobre los productos y servicios de Banca Personal y alternativas de inversión.
- Contactarse con nuestros operadores especialmente capacitados que estarán dispuestos a resolver sus inquietudes.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

**SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE / CAJA DE AHORRO  
PERSONA HUMANA**

Buenos Aires, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Solicitamos la apertura en ese BANCO de:

- |                          |  |   |          |
|--------------------------|--|---|----------|
| <input type="checkbox"/> | CUENTA CORRIENTE EN PESOS  | - | N° _____ |
| <input type="checkbox"/> | CUENTA CORRIENTE ESPECIAL EN PESOS   |   | N° _____ |
| <input type="checkbox"/> | CUENTA CORRIENTE ESPECIAL EN DÓLARES   |   | N° _____ |
| <input type="checkbox"/> | CAJA DE AHORRO EN PESOS  |   | N° _____ |
| <input type="checkbox"/> | CAJA DE AHORRO EN DÓLARES  |   | N° _____ |
| <input type="checkbox"/> | CAJA DE AHORRO REPATRIACIÓN DE FONDOS EN DÓLARES - BIENES PERSONALES - LEY 27.541            |   | N° _____ |
| <input type="checkbox"/> | CAJA DE AHORRO REPATRIACIÓN DE FONDOS EN DÓLARES – APTÉ SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO LEY 27605 |   | N° _____ |

A nombre de: \_\_\_\_\_

La apertura de la cuenta se considerará autorizada por vuestro BANCO por la simple aceptación del depósito inicial que se convenga o el pago del primer cheque girado sobre el descubierto debidamente autorizado. Contra dicha cuenta se encontrarán autorizadas a girar las personas cuyas firmas obran al pie y en los registros de firma que se adjuntan a la presente, en la forma que se indica a continuación (marcar según corresponda):

	A la orden recíproca o indistinta	<input type="checkbox"/>
Tipo de cuenta:	Individual	<input type="checkbox"/>
	A la orden conjunta de	<input type="checkbox"/>

Declaramos bajo juramento que los fondos que utilizaremos en la operatoria (que depositaremos en nuestras cuentas) con este BANCO provienen de actividades lícitas relacionadas con nuestra actividad declarada.

Tomamos conocimiento de que el BANCO se encuentra facultado a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas de las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera -UIF- y demás que sean aplicables, relacionadas con el lavado de dinero (Ley 25.246 y sus complementarias).

En consecuencia, nos comprometemos expresamente a colaborar con la Entidad mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes que el BANCO nos requiera para dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas.

La cuenta corriente se registrará: a) por lo establecido en la presente solicitud con las modificaciones que el BANCO - previa notificación y aceptación expresa del cuentacorrentista - decida incorporar en el futuro, b) por las normas establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, c) por las disposiciones vigentes o las que en el futuro establezca el Banco Central de la República Argentina, las cuales declaramos conocer y aceptar. En cumplimiento de lo dispuesto por tales disposiciones declaramos haber recibido el texto vigente de la Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria, y los notificamos asimismo que el texto vigente se encuentra a vuestra disposición en el siguiente sitio: <https://www.bcra.gob.ar/pdfs/texord/t-ctacte.pdf>

REFERENCIA EN BANCO CMF

\_\_\_\_\_  
Apellido y Nombre\_\_\_\_\_  
Firma

¿Cuál estima sería el monto promedio mensual de sus operaciones en Banco CMF S.A.? .....

Ingresos mensuales .....

Patrimonio Estimado .....

Propósito de la cuenta (recaudadora, de inversión, de crédito, etc.) .....

**TITULAR / FIRMANTE 1**

Nombre Completo ..... Apellido .....

Tipo y Número de Tipo: ..... Número .....

Documento .....

Fecha de Nacimiento ..... Sexo .....

Lugar de Nacimiento ..... Nacionalidad .....

Estado Civil .....

Ocupación ..... Ingresos anuales \$ .....

Nombre y apellido del Cónyuge ..... DNI .....

Nombre y apellido del Padre .....

Nombre y apellido de la madre .....

Domicilio Real Calle ..... N° ..... Piso .... Dto ..... Cód. Postal .....

Localidad ..... Provincia .....

Teléfono Particular ..... Laboral: ..... Celular .....

Email .....

Profesión/Oficio/Industria .....

Domicilio Constituido Calle ..... N° ..... Piso .... Dto ..... Cód. Postal .....

Localidad ..... Provincia .....

Domicilio Laboral Calle ..... N° ..... Piso .... Dto ..... Cód. Postal .....

Localidad ..... Provincia .....

Autocertificación Usted reside en:  Argentina  Otro País del Exterior

Si respondió Otro País del exterior:

¿Es persona estadounidense para fines fiscales? SI  NO

¿Es residente en otro país distinto de Estados Unidos para fines fiscales? SI  NO

En qué País tiene

Residencia Fiscal .....

CUIT/CUIL/CDI ..... TAX ID No Residente .....

Situac.IVA ..... Situac.IIBB ..... Situac. IIGG .....

Es Persona Expuesta SI  Marco Si; Señalar el motivo .....

Políticamente (PEP) NO

Es Sujeto Obligado SI  Marcó Si; Señalar Tipo ..... Adjuntar Constancia de inscripción UIF

NO

en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del

Terrorismo ("PLAFT"), de conformidad con lo establecido por las leyes 25.246 y 26.683, sus modificatorias,

complementarias, y demás normas reglamentarias.

**TITULAR / FIRMANTE 2**

Nombre Completo ..... Apellido .....

Tipo y Número de Documento ..... Tipo: ..... Número .....

Fecha de Nacimiento ..... Sexo .....

Lugar de Nacimiento ..... Nacionalidad .....

Estado Civil .....

Ocupación ..... Ingresos anuales \$ .....

Nombre y apellido del Cónyuge ..... DNI .....

Nombre y apellido del Padre .....

Nombre y apellido de la madre .....

Domicilio Real Calle ..... N° ..... Piso .... Dto ..... Cód. Postal .....

Localidad ..... Provincia .....

Teléfono Particular ..... Laboral: ..... Celular .....

Email .....

Profesión/Oficio/Industria .....

Domicilio Constituido Calle ..... N° ..... Piso .... Dto ..... Cód. Postal .....

Localidad ..... Provincia .....

Domicilio Laboral Calle ..... N° ..... Piso .... Dto ..... Cód. Postal .....

Localidad ..... Provincia .....

Autocertificación Usted reside en:  Argentina  Otro País del Exterior

Si respondió Otro País del exterior:

¿Es persona estadounidense para fines fiscales? SI  NO

¿Es residente en otro país distinto de Estados Unidos para fines fiscales? SI  NO

En qué País tiene Residencia Fiscal .....

CUIT/CUIL/CDI ..... TAX ID No Residente .....

Situac.IVA ..... Situac.IIBB ..... Situac. IIGG .....

Es Persona Expuesta SI  Marco Si; Señalar el motivo .....

Políticamente (PEP) NO

Es Sujeto Obligado SI  Marcó Si; Señalar Tipo ..... Adjuntar Constancia de inscripción UIF

NO

en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo ("PLAFT"), de conformidad con lo establecido por las leyes 25.246 y 26.683, sus modificatorias, complementarias, y demás normas reglamentarias.

## OTRAS DISPOSICIONES

Por este medio certifico que la información proporcionada en este Formulario es correcta y completa.

Autorizo a Banco CMF S.A. a proporcionar, directa o indirectamente, la información contenida en este formulario y/o una copia de este formulario a cualquier autoridad fiscal pertinente o cualquier parte autorizada para auditar o realizar un control similar de Banco CMF S.A. para fines fiscales, así como a divulgar a tales autoridades fiscales o tal parte cualquier información adicional que pudiese poseer Banco CMF S.A. y que es pertinente para mi calificación para cualquier beneficio reclamado con base en esta certificación.

Acepto que la información contenida en este formulario y la información relacionada con mis cuentas en Banco CMF S.A. (incluso la información sobre los saldos de cuernas y pagos recibidos) se notifique a las autoridades fiscales pertinentes, y que esas autoridades proporcionen esta información a cualquier otro país enumerado en la lista anterior como un país en el cual soy residente para fines fiscales. Me comprometo a avisar inmediatamente a Banco CMF S.A. sobre cualquier cambio en las circunstancias que motive que la información contenida en este documento sea incorrecta y a proporcionar a Banco CMF S.A. un formulario actualizado y apropiado de Autocertificación de Residencia Fiscal en un plazo de 30 días a partir de la fecha del cambio en las circunstancias.

Me notifico expresamente que con motivo de la solicitud de servicio/s y/o contratación de producto/s, ese Banco podrá solicitar información - en el caso de corresponder - vinculada con mis datos personales (entendiéndose por éstos aunque no limitándose a nombre, domicilio, identificación tributaria o previsional, ocupación, salario, fecha de nacimiento, domicilio) a las Bases de Datos de Información Comercial y/o Crediticias, a efectos de evaluar mi situación crediticia, financiera y/o comercial prestando mi conformidad en tal sentido.

Por otra parte, manifiesto mi consentimiento expreso para que ese Banco divulgue, ceda, transfiera a las Bases de Datos de información comercial y/o crediticia ya sea en el ámbito nacional y/o internacional para su registración con fines crediticios, financiero y/o comerciales, los datos personales que me pertenecen como así también los vinculados con los antecedentes de mi comportamiento crediticio con respecto a ese Banco, los de carácter patrimonial relativos a la solvencia económica y al crédito, y los relativos a la debida atención de las obligaciones de contenido patrimonial, vencidas y exigibles. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el art 6 de la ley 25.326 me notifico expresamente del derecho que me asiste a los efectos de acceder, rectificar y/o suprimir los datos en el caso que éstos sean inexactos o erróneos.

Asimismo, habiendo leído las normas sobre las personas políticamente expuestas según Res. 134/2018 de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente, son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Manifiesto mi voluntad de recibir por correo postal y/o electrónico información sobre productos, promociones y beneficios de Banco CMF S.A.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

(EN CASO DE CORRESPONDER, LOS TEXTOS DEBERÁN LEERSE EN PLURAL)

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

**Declaro conocer y prestar conformidad a los términos vertidos en vuestro código de conducta. Presto conformidad a todo lo consignado y detallado.**

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de Firma

## SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE / CAJA DE AHORRO PERSONA HUMANA

### CONDICIONES GENERALES:

1. Las firmas registradas de los titulares y personas autorizadas deberán ser actualizadas cada vez que el BANCO lo solicite.
2. Cualquier modificación de los poderes (revocaciones, sustituciones, ampliaciones) deberán ser comunicadas al BANCO, en forma fehaciente, surtiendo efectos para el BANCO sólo a partir de dicha comunicación, la que únicamente se tendrá por cumplida con la presentación de los respectivos instrumentos debidamente legalizados
3. Se deberán cumplir las disposiciones legales y reglamentarias sobre la forma de llenar las fórmulas de cheques. Los mismos deberán librarse y completarse con medios de escritura que ofrezcan seguridad contra adulteraciones y/o enmendaduras, firmados de puño y letra por el librador o los libradores autorizados, quedando el BANCO relevado de cualquier responsabilidad por los perjuicios que pudieran ocasionarse por el incumplimiento de dicha obligación.

Nos comprometemos a:

- 3.1. Librar solo cheques en pesos.
  - 3.2. Redactarlos en idioma nacional.
  - 3.3. No librar cheques comunes sin la suficiente provisión de fondos acreditados en la cuenta o sin la correspondiente autorización escrita para girar en descubierto.
  - 3.4. A dar aviso en forma inmediata al BANCO del extravío, sustracción o adulteración de las fórmulas de cheques en blanco o cheques librados y no entregados a terceros, o de la fórmula especial para pedirlos así como de los certificados nominativos de registración de cheques de pago diferido, conforme al procedimiento establecido en la circular OPASI 2 capítulo I, punto 1.3.9, o la que reemplace en el futuro. Deberá procederse en igual forma cuando el cliente tuviese conocimiento de que un cheque ya emitido hubiera sido extraviado, sustraído o alterado.
4. Comunicar en forma fehaciente y por escrito al BANCO cualquier cambio de domicilio, y reintegrar los cuadernos de cheques donde figure el domicilio anterior.
  5. Los saldos deudores que se registren en la cuenta corriente devengarán diariamente a favor del BANCO intereses compensatorios a la tasa diaria que cobre el BANCO para este tipo de operaciones. Los mismos deberán ser abonados al BANCO en la fecha que corresponda. Sin perjuicio de ello el cliente se encuentra facultado para cancelar el saldo deudor en cualquier momento.
    - 5.1. En caso de que el saldo deudor se hubiese generado por no contar el cliente con autorización para girar en descubierto, o por haber excedido el monto y/o plazos acordados o por haberse producido dicho saldo en virtud de débitos correspondientes a operaciones internas se cobrará en concepto de interés punitivo una tasa adicional igual al 50% del interés compensatorio establecido para este tipo de operaciones.
    - 5.2. Los intereses compensatorios y punitivos serán capitalizados por períodos mensuales y debitados el último día hábil del mes correspondiente, sirviendo la presente de suficiente autorización en tal sentido.
    - 5.3. El saldo deudor en la cuenta se tendrá por reconocido y firme sin necesidad de notificación alguna, salvo convención escrita en contrario, será exigible desde la misma fecha en que se produzca. A partir de esa fecha se devengarán a favor del BANCO los intereses compensatorios y punitivos que correspondan.
  6. El extracto de la cuenta con el detalle de las imposiciones, extracciones y saldos será confeccionado por el BANCO al finalizar cada mes. El BANCO enviará los extractos al cliente por correo ordinario dentro de los ocho días siguientes al cierre de cada período quedando conformados sus movimientos con el procedimiento que prevé al efecto la Circular Opasi-2 del BCRA o la que en el futuro la modifique.

7. Los pagos que efectúe el cuentacorrentista por las deudas que puedan generar el funcionamiento o cierre de la cuenta se imputarán a gastos, impuestos, intereses punitivos, intereses compensatorios y capital en ese orden. Ningún pago imputado voluntaria o involuntariamente, a capital, se interpretará como renuncia al cobro de ingresos, gastos, impuestos, etc.
8. La acreditación en cuenta del importe de cualquier otra operación que el cuentacorrentista realice con el BANCO no importará novación de la misma, ni extinguirá las garantías constituidas en su consecuencia.
9. Autorizamos expresamente al BANCO para que debite de nuestra cuenta corriente las comisiones y gastos por servicios ocasionados con motivo del funcionamiento de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, cualquiera sea su concepto adjuntando a la presente la correspondiente autorización debidamente suscripta que se referencia como ANEXO 1. Autorizamos asimismo a que nos sea debitada, toda suma de dinero adeudada al BANCO originada en: a) operaciones instrumentadas mediante títulos ejecutivos; b) servicios prestados por la propia Entidad; c) operaciones de comercio exterior; d) compraventa de títulos valores y moneda extranjera; e) capital, intereses e impuestos vinculados con adelantos en la cuenta corriente oportunamente acreditados y f) intereses, impuestos y gastos devengados sobre descubierto.
10. Hasta el pago del saldo deudor en cuenta corriente bancaria, el BANCO podrá retener los documentos que respalden débitos contra la misma.
11. En ningún caso el débito total o parcial en la cuenta corriente, de las obligaciones que el deudor cuentacorrentista mantenga con el BANCO se entenderá como novación de la deuda originaria y no extinguirá las garantías que cubran las mismas, quedando formulada en tal sentido, la expresa y especial reserva prevista por el art. 775, segundo párrafo del Código de Comercio.
12. El cierre de cuenta corriente por cualquier motivo producirá automáticamente la mora del deudor cuentacorrentista, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extra judicial alguna. El BANCO queda facultado para clausurar la cuenta corriente o suspender el servicio de pago de cheques cuando lo estime conveniente sin necesidad de observar los plazos establecidos en los arts. 792 y 793 del Código de Comercio.
13. En caso de producirse el cierre de la cuenta corriente por cualquier motivo, el cuentacorrentista deberá:
  - a) Acompañar la nómina de los cheques librados en los últimos 60 días que aún no presentados al cobro o para su registración con indicación de sus importes. En el caso de cuenta corriente de cheques comunes la suma de los aludidos documentos deberá estar acreditada en la cuenta al momento de esa presentación.
  - b) Devolver los formularios no utilizados. El BANCO otorgará el recibo correspondiente en el cual constará la numeración de las fórmulas restituidas.Dichas obligaciones deberán hacerse efectivas por parte de los cuentacorrentistas dentro de los 5 días hábiles bancarios contados a partir de la fecha de la notificación del cierre de la cuenta. En caso de incumplimiento el BANCO dará aviso al Banco Central a los efectos de incluir a los integrantes de la cuenta en la "Base de Datos de cuentacorrentistas Inhabilitados".
14. Para el caso en que al momento del cierre de la cuenta ésta arrojará saldo deudor, el BANCO podrá accionar ejecutivamente, en los términos del art. 793 3o párrafo del Código de Comercio. La mora se producirá en forma automática desde el día del cierre.
15. Los movimientos contables que el BANCO efectúe al cierre de la cuenta corriente, no implicarán pago, novación ni quita del saldo deudor.
16. Las partes pactan expresamente la facultad del BANCO de solicitar la cancelación del crédito de las cuentas corrientes en dólares estadounidenses mediante entrega efectiva de los billetes respectivos de dicha moneda, con exclusión de cualquier otra forma de pago.
17. La falta de cumplimiento con cualquiera de las obligaciones que se originen respecto de la cuenta corriente, originará nuestra mora automática, haciendo caducar el plazo de las demás obligaciones con esa entidad las que se considerarán vencidas, líquidas y exigibles pudiendo el BANCO requerir su pago, judicial o extrajudicial-mente sin necesidad de notificación ni interpelación previa.



18. Por intermedio de la presente solicitamos a Uds. que simultáneamente a la apertura de la cuenta corriente se nos otorgue un crédito, cuyo límite quedará a vuestro exclusivo criterio. Dicho crédito será utilizado mediante el libramiento de cheques con cargo a nuestra cuenta corriente. El BANCO queda facultado para no conceder, aumentar, disminuir y aún suprimir dicho crédito, en cualquier momento y sin que ello le genere responsabilidad alguna. Su monto será informado por cualquier medio fehaciente, quedando establecido que la falta de notificación no será defensa suficiente para el caso de litigio derivado del rechazo de los cheques que se presenten con posterioridad a dicha fecha, cuyo monto exceda el límite crediticio autorizado.

19. Con relación a la normativa referida al Comercio Exterior emitida por el Banco Central de la República Argentina, les informamos que a la fecha de la presente somos residentes de la República Argentina en los términos del capítulo IV, de la quinta edición, del Manual del Balance de pagos del Fondo Monetario Internacional ("FMI").

Declaramos conocer que según el FMI: "Se considera residente de un país a toda persona física o jurídica cuyo centro de interés económico o actividad principal se encuentra dentro de la frontera de ese país. Internacionalmente se acepta que una persona física se presume residente de un país, si permanece o tiene intención de permanecer en el país de un año o más. En el caso de las personas jurídicas, la residencia se considera dada cuando éstas producen una cantidad significativa de servicios en el país, para lo cual deberán mantener un establecimiento productivo durante un año o más".

Por medio de la presente nos obligamos en forma irrevocable a notificar en el plazo perentorio de TRES (3) días hábiles a vuestra entidad cualquier cambio de residencia en los términos antes señalados. Asimismo, en caso de no cumplir con dicha notificación, nos obligamos en forma irrevocable a indemnizar a vuestra entidad todos los daños y perjuicios que dicha falta de notificación implique en forma inmediata a solo requerimiento por parte del BANCO.

20. El cuentacorrentista renuncia en caso de ejecución, a recusar sin causa al juez competente. La excepción de pago total o parcial de la obligación deberá ser probada por documento suscripto extendido por un funcionario autorizado por el BANCO.

21. A todos los efectos de la presente, el cliente constituye domicilio especial en el indicado en el encabezamiento y se somete a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción.

22. Declaramos bajo juramento que los datos consignados en la Solicitud de Apertura de Registro de Cliente que se acompaña, formando parte integrante de la presente, corresponden exactamente a la realidad.

#### **DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA DE AHORRO:**

23. Este tipo de cuenta se rige en lo pertinente a la Ley 23.578 y Comunicaciones A 1493, 1644 ss y cc. del B.C.R.A.

24. Depósitos: Los depósitos de ahorro en este tipo de cuenta sólo podrán ser efectuados en pesos o en dólares estadounidenses dependiendo del tipo de cuenta. Tratándose de cajas de ahorro en dólares el BANCO se reserva los derechos de admitir depósitos en cheques.

25. Extracciones/ Retiro de fondos: el retiro de los fondos sólo podrá ser efectuado en forma personal por aquellos a cuya orden esté abierta la cuenta y/o sus representantes legales.

26. Intereses: los depósitos de ahorro devengarán intereses desde la fecha de su constitución, capitalizándose en la fecha y a la tasa que fije el BANCO oportunamente.

27. Resumen de cuenta: el BANCO pondrá a disposición del cliente o enviará por correo, un resumen trimestral/ cuatrimestral sin cargo, el cual no podrá ser opuesto pasados 30 días de la emisión del mismo.

28. Impuestos: los impuestos actuales y futuros que graven esta clase de depósitos serán por cuenta de los depositantes.

29. Cierre de cuenta: el BANCO procederá al cierre de la cuenta por:

- Decisión del cliente mediante el retiro total de los fondos;
- Por mantener saldos inferiores al mínimo establecido por el BANCO;

- Los saldos de las cuentas que no registren movimientos por 730 días, pasarán a saldos inmovilizados no devengando intereses y aplicándose las comisiones pertinentes desde entonces, el BANCO podrá proceder al cierre de las mismas, transcurridos 30 días con aviso a los depositantes.
- Todo lo que no esté expresamente indicado en estas normas queda sujeto a las disposiciones presentes y/o futuras que regulan este tipo de depósitos dictadas por el B.C.R.A. u otra autoridad pertinente.

---

Firma

---

Aclaración de Firma

---

Firma

---

Aclaración de Firma

Verif. Firma

## ANEXO I SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

### Guía de Comisiones y Gastos

Los depósitos que cuentas con una garantía limitada para su devolución.

Ley 24.485 Decreto 540/95 y Com. A 2337 sus modificatorias y complementaria

Concepto	Importe \$ / u\$s / %	Periodicidad
1) Apertura - única	Sin Costo	Unica
2) Mantenimiento:		
Personas Humanas	\$ 99.00	Mensual
3) Formularios		
Libreta de cheques por 25	\$ 107.80	Por pedido
Libreta de cheques por 50	\$ 214.50	Por pedido
Formularios Continuos por 100	\$ 281.75	Por pedido
Cheque de mostrador	\$ 69.00	Contra entrega
4) Certificaciones de:		
Cheque	1% Min. \$ 575.00	Por certificación
De Firma	\$ 115.00	Por cada certificación
De Saldos	\$ 747.50	Por cada certificación
5) Extractos:		
A pedido	\$ 23.00	A la emisión
Diario	\$ 373.00	Mensual
Semanal	\$ 112.00	Mensual
Mensual	\$ 0.00	
6) Cheques rechazados:		
Librados por n/ clientes	\$ 345.00	Por endoso
Depositados por n/clientes	\$ 138.00	Por endoso
Multa por rechazo formal	4% (Mín \$100 Max. \$ 50000)	Por rechazo
Multa por rechazo sin fondos	4% (Mín \$100 Max. \$ 50000)	Por rechazo
7) Servicios:		
Orden de no pagar	\$ 345.00	Por operación
Transf. c/traslado de fondos	0.2% Mín \$ 690.00	Por operación
Transf. vía MEP	\$ 184.00	Por operación
Transf. Datanet (desde cliente)	\$ 57.50	Por operación
Transf. vía MEP u\$s	u\$s 10.00	Por operación
8) Varios:		
Cheques de otras plazas	0.4% Mín \$ 13.80	Por cheque
Cobro por Caja	\$ 0.00	Por operación

Los valores no incluyen IVA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina en su comunicación A 2439 y sus concordantes, acuso recibo de detalle de las comisiones y gastos a partir del 01/01/2020 por los servicios que presta Banco CMF SA y del texto vigente de la nueva Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria, los cuales declaro recibir y aceptar de conformidad.

Asimismo otorgo mi conformidad para que se me informe mediante extracto mensual, toda modificación que sufran las comisiones y gastos que un futuro estableciera esa Entidad.

CABA, ..... De ..... De .....

FIRMA Y ACLARACIÓN

FIRMA Y ACLARACION

